



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3842)

12 SEP 2016

Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas y designadas en el Departamento de Arauca y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección Nacional Liberal,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución 3710 del 10 de agosto de 2015, "*Por la cual se convoca el Séptimo Congreso Nacional del Partido*".

Que mediante Resolución 3775 del 27 de noviembre de 2015, se resolvió modificar la Resolución 3710 de 2015, y en consecuencia, confirmar la realización del VII Congreso Nacional Liberal el primer semestre del año 2016.

Que mediante la Resolución No. 3778 del 03 de diciembre de 2015, se fijó como fecha para la realización del VII Congreso Nacional Liberal los días 14 y 15 de mayo de 2016. Igualmente, se reglamentó el proceso de integración de las Asambleas Territoriales.

Que de conformidad al numeral 6 del artículo 40 estatutario, corresponde a la Asambleas Departamentales y del Distrito Capital "*Elegir el directorio correspondiente o determinar que éste sea elegido por consulta popular interna.*", a quienes concierne designar una mesa directiva y un tesorero. Igualmente, es función de la Asamblea Departamental elegir el Secretario Departamental, los miembros del Tribunal Seccional de Garantías y el

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Veedor Departamental y Defensor del Afiliado o decidir que su elección sea mediante consulta popular interna.

Que surtido el proceso de inscripción, elección y acreditación de los asambleístas, una vez reunidos y visto el contenido del Acta No. 001 suscrita el 2 de mayo de 2016 en el Departamento de Arauca, se hace necesario reconocer y acreditar el Directorio Departamental, la mesa directiva y Tesorero Departamental, el Secretario Departamental, el Veedor y Defensor del Afiliado Departamental y los miembros del Tribunal Seccional de Garantías.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Partido Liberal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Directoristas en el Departamento de Arauca a los siguientes miembros militantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	91.490.160
ERNEY RUIZ ESTRADA	17.589.979
RAFAEL ILDEBRANDO CHAVEZ ARANA	17.582.036
WILSON CARRILLO ANTOLINEZ	17.529.990
NEVARDO ENEIRO RINCON VERGARA	9.656.236
MARCELIANO ALVAREZ WALTEROS	13.353.074
ELIUD SUAREZ DAZA	96.192.923
ALEXI ALEXANDER ALVAREZ ZAMBRANO	17.595.670
HERNANDO HENAO CIRO	80.070.421
LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA	17.547.730
BEATRIZ MOJICA BARRERA	41.639.952
JESUS DAVID ROBLES GAMBOA	80.833.711
NOHORA ELSY ROJAS ARENAS	41.771.301
JUAN MANUEL SALGUERO AVILA	1.116.785.595

P





VIVIANA ALEXANDRA MAHECHA VELASQUEZ	1.116.799.739
LISBETH CAROLINA SANCHEZ COLMENARES	1.116.802.141
DIRIA YANET ANDRADE	68.291.691
DORIS SILVA JOYA	63.320.632
HELMER ANDRES ARIZA SARAY	1.014.201.112
ELSY CONSTANZA MANTILLA ROJAS	68.286.620

PARÁGRAFO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros de la mesa directiva del Directorio Departamental de Arauca a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	PRESIDENTE
HELMER ANDRES ARIZA SARAY	VICEPRESIDENTE
ERNEY RUIZ ESTRADA	VOCAL
RAFAEL ILDEBRANDO CHAVEZ ARANA	TESORERO

PARAGRÁFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los miembros del Directorio Departamental de Arauca acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en el artículo 46 estatutario y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

PARÁGRAFO TERCERO. ADOPTESE por Secretaría General y Gerencia Administrativa, todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario que permita al Directorio ejercer sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Tesorero del Departamento de Arauca al Sr. RAFAEL ILDEBRANDO CHAVEZ ARANA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.582.036.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Tesorero Departamental de Arauca cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

[Handwritten signature]





ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Secretario Departamental de Arauca al Sr. LUIS HERNAN CAPACHO SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.246.874.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Secretario Departamental de Arauca cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como Veedor y Defensor del Afiliado Departamental de Arauca al Sr. ANDRES ALFONSO DAZA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.588.828.

PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. El acreditado Veedor y Defensor del Afiliado Departamental de Arauca, cumplirá sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO. RECONÓZCASE Y ACREDITESE como miembros del Tribunal Seccional de Garantías del Departamento de Arauca a los siguientes miembros militantes:

PRINCIPALES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
CINDY YELITZA ECHEVERRY GARCIA	1.116.781.734
LEONEL ANTONIO JURADO CORDERO	17.593.285
JOSE OMAR PEREZ GAVIRIA	13.243.757
SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
MAURO ECHEVERRY MANTILLA	17.584.914
NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS	35.264.016
DIEGO ARMANDO ESCOBAR POLO	80.726.560
LIBARDO JOSE TORRES BRIEVA	9.172.770
EDER ALEXANDER BALLESTERO PEÑARANDA	17596240
TULIO GREGORIO SPERANZA GARCIA	17.592.531

P





PARAGRÁFO. EJERCICIO AD-HONOREM. Los acreditados miembros del Tribunal Seccional de Garantías en el Departamento de Arauca, cumplirán sus funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO SEXTO. POR SECRETARIA GENERAL llévase el registro correspondiente y repórtese al Consejo Nacional Electoral de la elección y acreditación de los Directivos en el Departamento de Arauca para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Yira Montero – Asesora Electoral
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

